

## EL SOL

## DEL PERÚ.

JUEVES 25 DE ABRIL

DE 1822. = 3.º

*Conclusion del núm. 5.*

Mas parece haberme distraído demasiado, sin tocar los hechos posteriores con que esa misma conducta se califica de reflexiva y prudente para salvar á los que la han observado de la lista de indiferentes, ó poco interesados en la causa comun de la América. Por ellos se vendrá á conocer que la resolucion de quebrantar el yugo de la dominacion española, se hallaba anticipadamente generalizada en todas las clases del estado, franqueandose, no sin riesgo, la senda por donde se ha conducido al glorioso punto en que hoy se halla, para ocupar bien pronto un lugar digno entre las naciones, y para figurar entre ellas segun la localidad, las esquisitas producciones, y otras calidades recomendables que debe este suelo al autor de la naturaleza. Así es preciso creerlo á vista de lo ocurrido en la noche del 9 de julio del año pasado de 1821, en que esta capital empezó á respirar la aura suave de la libertad. No distaba mas que cinco leguas el ejército enemigo que habia acabado de evacuarla, cuando cuatrocientos hombres de caballería de las tropas libertadoras, bastaron á poner en movimiento á los vecinos, sin acobardarles la reflexion de que este corto número no podia embarazar que volviesen sobre sus pasos, y que tomando este pretesto por fundamento de su encono hiciesen el saqueo que tenian prometido.

Mas lo que confirma el fermento de los espíritus, lo que habra confundido

á los enemigos, y lo que sin duda contribuye mas al esplendor de esta esforzada capital, es la ocurrencia del dia 7 de setiembre. El será para siempre memorable en los fastos del Perú y lo hará mas celebre que sus riquezas. Al falso rumor de que los españoles entraban por las puertas de la ciudad, una sola fué la voluntad, y una la voz de sacrificarse por la libertad de la Patria. Todos á un mismo tiempo sin distincion de personas ni sexos, se armaron, y corrian precipitadamente á confinar la servidumbre, y á sellar con su sangre el voto que habian hecho de ser libres. Finalmente, el espíritu público que anima con tanto ardor á los peruanos, es la mas terminante prueba de que no es reciente la resolucion de emanciparse pues los hechos heroicos que han practicado suponen indispensablemente valientes, y anticipados deseos: porque es tal el corazon humano que jamas toca en el extremo de sus afectos y pasiones, sin pasar por los grados intermedios, y un entusiasmo tan sostenido y general no puede ser efecto de momentos.

¡O Lima amada Patria mia! yo te saludo de lo íntimo de mi corazon y me congratulo por las glorias de tus hijos: quiera el cielo conservar en ellos el valor, la sabiduria y prudencia con que han principiado la obra grandiosa de su regeneracion política. Nacidos en la esclavitud han sabido conocer sus derechos, educados en la escuela del error han apreciado sus verdaderos intereses, y reprimiendo con heroica constancia los ma-

les del imperfecto réjimen que estuvieron forzados á obedecer, han hecho ver que el sufrimiento es en ocasiones el mejor uso que puede hacerse de la razon.

En la tarde del 19 de este mes se dejó ver el Excmo. Sr. Supremo Delegado en la sala de la sociedad patriótica, á tomar posesion de su asiento como miembro de ella, sin aparato ni comitiva. Recibiòle la sociedad con todo el júbilo y entusiasmo que inspiraba la presencia del alto personaje que venia á engrandecerla, quien tomando la voz dijo.

„Señores: un peruano que tanto se gloria de serlo, viene á dar á V. SS. las mas tiernas gracias por haberle incorporado en una sociedad de que sacaràn sus compatriotas muchas ventajas. Miétras estè en la direccion del gobierno todo mi conato será sostenerla decididamente, y como un particular, en cuanto mis pocas luces le sean útiles, las dedicaré gustoso al deber que me impone la distincion con que se me ha honrado.“

A estas significantes palabras contestò el honorable señor presidente.

#### EXCMO. SEÑOR.

„La Sociedad Patriótica de Lima, tenia derecho á esperar que el nombre del primer peruano ilustre que dió en esta tierra el grito de LIBERTAD, se inscribiese entre los miembros que la componen. Yo felicito á la Sociedad por las ventajas que debe prometerse de la incorporacion de V. E., y le reitero á nombre de ella las mas espresivas gracias por la honra que nos ha dispensado V. E.“

Manifestó luego S. E. que las graves atenciones de que estaba ocupado le impedian aquella vez el placér de permanecer por mas tiempo entre los socios, y se retiró, acompañandole varios de ellos hasta el carruaje.

#### ERECCION Y REGLAMENTO DE la sociedad patriótica de Lima.

##### MINISTERIO DE ESTADO

La instruccion pública es la prime-

ra necesidad de las sociedades: el gobierno que no la fomenta comete un crimen, que la mas distante posteridad tiene derecho á vengar, maldiciendo su memoria. La ignorancia general en que el gobierno español ha mantenido á la América ha sido un tremendo acto de tirania, que exige todo el poder actual que tiene la filosofia en el mundo, para obligar á los americanos á no ver con ojos de furor á los que han sido autores y cómplices en un delito, que ataca los intereses de toda la familia humana. Ya es hora de empezar á redimirla de este ultraje. Entre los planes que el gobierno medita y que el tiempo permite, uno de ellos es la formacion de una Sociedad Patriótica compuesta de los hombres mas ilustrados, que reuniéndose bajo la especial proteccion del gobierno, discuta todas las materias que puedan influir en la mejora de nuestras instituciones, publicando sobre ellas las memorias que cada miembro presente, segun la profesion á que pertenezca. El gobierno está cierto, que así como la capital de Lima desmintió el memorable siete de setiembre del año anterior la humillante opinion que tenian de ella los que son menos proposito para formarla, haciéndoles ver que donde hay nobleza y patriotismo siempre hay valor y arrogancia en los peligros: del mismo modo les hará conocer, que disuelta la cadena de la servidumbre, la patria de Olavide y de Baquijano no tardará en incorporarse á la lista de aquellos pueblos célebres por los continuos y felices experimentos que se hacen en ellos de la fuerza intelectual que es la última barrera de la tirania. El siguiente decreto detalla la orgnizacion de tan útil establecimiento.

#### EL PROTECTOR DEL PERU.

He acordado y decreto.

1. Queda sancionado desde hoy un establecimiento literario con el nombre de SOCIEDAD PATRIÓTICA DE LIMA.

2. Esta sociedad se compondrá de cuarenta miembros perpetuos, cuyo primer nombramiento lo hace el gobierno por esta sola vez; debiendo en lo sucesivo ser elejidos á pluralidad de votos por ella misma en caso de muerte: en el de ausencia temporal, se elejiran

suplentes de la lista de miembros honorarios.

3. El presidente nato de la Sociedad Patriótica de Lima será el ministro de Estado.

4. Habrá además un vice-presidente cuatro censores, un secretario, un contador y un tesorero, que se elejiran tambien a pluralidad de votos por la misma Sociedad, y serán aprobados por el presidente de ella: sus funciones respectivas serán detalladas en un reglamento interior que formarán el presidente, el vice-presidente, los censores y el secretario que se nombre.

5. El 20 del presente tendrán su primera reunion los miembros de la Sociedad Patriótica para hacer las elecciones que previene el artículo anterior, y hecha esta, se señalará el dia en que debe instalarse con la solemnidad posible.

6. Tendrá sus sesiones en uno de los salones de la universidad, que se preparará al efecto.

7. Todas sus sesiones serán públicas: los martes y viernes de cada semana, despues de las siete de la noche en verano, y en invierno despues de las seis, serán los dias de sesiones ordinarias.

8. El objeto de esta sociedad es discutir todas las cuestiones que tengan un influjo directo ó indirecto sobre el bien publico, sea en materias políticas, económicas ó científicas, sin otra restriccion que la de no atacar las leyes fundamentales del pais, ó el honor de algun ciudadano.

9. Publicará la Sociedad Patriótica cada mes las memorias que se le hubiesen presentado, previa la censura de su mérito literario, por alguno de los cuatro miembros en quienes debe turnar el cargo de revisar las que se presenten y lean en la Sociedad.

10. Habrá un número indefinido de miembros honorarios, en cuya clase podrán ser admitidos los corresponsales de la Sociedad, y demas individuos que fuesen acreedores á esta distincion por sus talentos, ó por la profesion de algun arte ó ciencia: su nombramiento pertenece á la Sociedad.

11. Los gastos precisos para realizar este establecimiento se harán por cuenta del erario, mientras la Sociedad, con aprobacion del gobierno, se proporcio-

na fondos propios.

12. Los miembros fundadores de la Sociedad Patriótica serán los siguientes: el H. C. D. Bernardo Monteagudo, ministro de estado.—H. general D. Tomas Guido, ministro de guerra y marina.—H. D. Hipélito Unánue, ministro de hacienda, miembro de la sociedad de Baviera.—El conde de Valle-Oselle.—El conde de Casa-Saavedra.—D. Pedro Manuel Escobar.—D. Antonio Alvarez del Villar.—D. José Ignacio Palacios.—El conde del Villar de Fuente.—D. Diego Aliaga.—El conde de Torre-Velarde.—D. José Boqui.—D. Dionisio Vizcarra, director general de minería.—El coronel D. José de la Riva Agüero, presidente de este departamento.—Presbítero D. Matias Maestro.—D. José Morales y Ugalde.—Dr. D. José Caveró y Salazar.—Dr. D. Manuel Perez de Tudela.—Dr. D. Mariano Saravia, vocal de la alta cámara.—D. D. Mariano Alejo de Alvarez, fiscal de la alta cámara.—Dr. D. Francisco Valdivieso.—Dr. D. Fernando Lopez Aldana, vocal de la alta cámara.—Dr. D. Toribio Rodríguez de Mendoza, tectoral.—Dr. D. Xavier de Luna Pizarro, racionero.—Fr. José Salia, rector de San Ildefonso.—Dr. D. José Ignacio Moreno.—Dr. D. José Gregorio Paredes.—Dr. D. Miguel Taffur, proto-médico de estado.—Presbítero D. Mariano Arce.—Dr. D. Pedro José Mendez Lachica.—Presbítero D. Joaquin Paredes.—Dr. D. Mariano Aguirre, doctoral.—D. Ignacio Antonio de Alcazar.—Dr. D. José Arriz, vocal de la alta cámara de justicia.—Dr. D. Salvador Castro.—Coronel D. Juan de Berindoaga.—D. Francisco Moreira y Matute.—Dr. D. Felix Devoti.—Dr. D. Francisco Mariategui.—D. Eduardo Carrasco.—Reunida la Sociedad, se dividirá en varias secciones segun las materias á que se contraiga.

13. El ministro de estado queda encargado de la ejecucion de este decreto en todas sus partes: insértese en la gaceta oficial y circúlese. Dado en el palacio protectoral de Lima a 10 de enero de 1822.—3.º =Firmado.=San Martin. =Por orden de S. E.=B. Monteagudo.

## REGLAMENTO DE LA SOCIEDAD

1. La Sociedad Patriótica se compo-

ne de académicos ordinarios y honorarios, entre los que podran numerarse los correspondientes. Los primeros serán 40. El número de los segundos será indefinido.

2. Los 40 académicos se distribuirán en cuatro secciones de a nueve miembros cada una. A saber, primera: de Agricultura, Artes y comercio. Segunda: de Ciencias físicas y Matemáticas. Tercera: de Filosofía especulativa. Cuarta: de Bellas Letras.

3. La primera comprende las Culturas y Manufacturas explicadas en su teoría y práctica, y sus objetos usuales tanto en las artes agrícolas, cuanto en las fábricas que pueden establecerse en el Perú. Las experiencias en economía rural, y los descubrimientos en las artes matemáticas que pueden adoptarse en el país. Todo lo concerniente á promover y fomentar el comercio en todos sus ramos.

4. La segunda comprende la Mineralogía, Botánica, Química, Anatomía y Zoología, Medicina y Cirujía, Veterinaria, Geometría, Mecánica, Astronomía, Geografía, Navegacion, y demas ramos análogos.

5. La tercera comprende la Lógica, Metafísica, Moral, Economía, política, Legislacion, y Derechos en todos sus ramos. Bajo de la moral se comprende la educacion.

6. La cuarta comprende las Antigüedades, Historia, Lenguas, Poesia, Oratoria &c.

7. Se nombrarán dos académicos: el uno para secretario de correspondencias de la Sociedad, y el otro para director de la prensa.

8. Por ausencia ó enfermedad de algunos de los académicos se elegirá por la Sociedad un suplente de la lista de los honorarios, se dará cuenta al supremo gobierno, y con su aprobacion desempeñará sus funciones.

9. Por muerte de algun académico nombrará la Sociedad á pluralidad absoluta de votos un sucesor, de que se dará cuenta al gobierno y con su aprobacion se podrá recibir el candidato.

10. Ninguno podrá ser nombrado académico sin haber presentado á la Sociedad dos disertaciones, de las cuales una al menos deberá haber tenido la aprobacion.

11. En el dia señalado por el presidente para la recepcion del académico,

pronunciará este un discurso al que contestará el presidente con lo que quedará numerado.

12. El titulo de honorario podrá darse por la Sociedad a todas aquellas personas que coadyuven al progreso de ella con su literatura, conocimientos ó influjo. Los títulos los expedirá el presidente.

13. El presidente cuidará del buen orden y decoro de las juntas: dará cuenta al supremo gobierno de los individuos elejidos para académicos, honorarios, ó para alguno de los cargos de la Sociedad, y señalará dia para la recepcion de los académicos.

14. Por ocupacion del presidente desempeñará estos oficios el vice-presidente. Su empleo durará un año, y se podrá reelejir segun su mérito y desempeño.

15. Los censores exâminarán con cuidado las memorias presentadas, decidirán sobre su mérito. La duracion de su empleo será conforme al articulo anterior.

16. El contador llevará un libro de cargo y data en que sentará todas las entradas y salidas de los fondos de la Sociedad.

17. El tesorero cobrará los bienes de la Sociedad y no podrá hacer pago alguno sin el libramiento del presidente ó vice-presidente, y con la intervencion del contador.

18. El secretario de la Sociedad dará cuenta de las memorias presentadas en los dias de juntas: las distribuirá para la prensa, segun se hubiese acordado en las sesiones secretas (como se dirá despues): sentará las actas: llevará razon en un libro de las memorias que se presenten: y las archivará cualquiera que sea su mérito. Su duracion será la que se señala en el articulo 14.

19. El secretario de correspondencias llevará la que tenga la academia dentro ó fuera del estado.

20. El director de la prensa cuidará de la impresion de las memorias, procurará salgan con todo el aséo y correccion posibles, hará distribuir los impresos a los académicos, y entregará al tesorero, con intervencion del contador, los productos de las memorias que se vendan.